

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Q., Febrero quince de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00087-00.

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de la demandada CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO, lo cual hizo a través de apoderado, dentro del término de traslado. Propuso EXCEPCIONES DE FONDO (Arch No.08). No hay reforma a la demanda. Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la demandada CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO.

El abogado DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO, tiene personería reconocida, mediante auto de fecha 18 de Agosto de 2021, para obrar en representación de la aquí demandada.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día 19 de abril 2022, a partir de las 8:00 DE LA MAÑANA

NOTIFÍQUESE.

**LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO**  
Juez

15/02/2022  
Caf

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03c23a4c2b80262a6418ffe07378e097f61940737fa9929b53b1830a6b23fe1d**

Documento generado en 01/03/2022 03:42:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**